



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 031 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 16 ENE 2024

Visto, el OFICIO N° 354-2023-DISA-P.II.-C.S. "NUEVA SULLANA" de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la jefa del Centro de Salud Nueva Sullana; en la cual solicita se proyecte el acto administrativo de Agradecimiento y Reconocimiento a la servidora **MARÍA MERCEDES CORNEJO PAZ** por su loable desempeño brindado en las diferentes actividades realizadas en el Centro de Salud Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo. N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Estos programas de bienestar social e incentivos se proyectan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los servidores;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, así mismo en el literal i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, en el marco de la política integral de salud impulsada por el Estado, se requiere optimizar el aprovechamiento de los recursos presupuestales que se destinan para ello, lo que se traduce en un índice porcentual adecuado en el avance de la ejecución presupuestal, tarea en la cual cobra relevancia la actuación de los diferentes actores que participan en dicho proceso principalmente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 031 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 16 ENE 2024

Que, en el contexto señalado, cabe mencionar la importante labor realizada por la servidora **MARÍA MERCEDES CORNEJO PAZ**, servidora Contratada, con el Cargo de Trabajadora de Servicio;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR un especial AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO ESCRITO a la servidora: **MARÍA MERCEDES CORNEJO PAZ** con el Cargo de Trabajadora de Servicio, por su loable desempeño brindado en las diferentes actividades realizadas en el Centro de Salud Nueva Sullana, de la Sub Región de Salud "Luciano Castilla Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos notifique la presente Resolución Directoral a la servidora, así como anexar copia de la misma al legajo personal.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Roxana Masías Moca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA 1772

ZRMM/JAPP/Lnov.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!